



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana
Unidad de Gestión Educativa Local N.º 07

Resolución Directoral N.º 7685-2022-UGEL 07

San Borja, 23 de diciembre de 2022

VISTO: El expediente SINAD N° 0070171-2022, el Informe N° 045-2022 MINEDU/VMGI/DRELM /UGEL07-AGEBATP/EEBA, con Orden de Ejecución N.º 087-2022 D. UGEL.07 J. AGEBATP, y demás documentos adjuntos con un total de trescientos treinta y ocho (338) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° de la Ley General de Educación N°28044, señala que uno de los principios de la educación peruana “h) La creatividad y la innovación, que promueven la producción de nuevos conocimientos en todos los campos del saber, el arte y la cultura.”;

Que, el artículo 9 de la Ley General de Educación N° 28044, señala que uno de los fines de la educación peruana es formar personas capaces de lograr su realización ética, intelectual, artística, cultural, afectiva, física, espiritual y religiosa, promoviendo la formación y consolidación de su identidad y autoestima y su integración adecuada y crítica a la sociedad para el ejercicio de su ciudadanía en armonía con su entorno, así como el desarrollo de sus capacidades y habilidades para vincular su vida con el mundo del trabajo y para afrontar los incesantes cambios en la sociedad y el conocimiento;

Que, mediante Ley 28898, se creó el premio Nacional de Narrativa y Ensayo “JOSÉ MARÍA ARGUEDAS”, cuyo fin del Premio Nacional de Narrativa y Ensayo “José María Arguedas” es mantener latente el mensaje multicultural del insigne escritor y antropólogo, José María Arguedas; estimulando y premiando la creación literaria en sus diversas formas narrativas, tanto las orales como escritas y pertenecientes a las diversas culturas existentes en el país, entre los estudiantes de la educación básica;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 083-2022–MINEDU aprueba las Bases Generales y Específicas de los Concursos Educativos 2022 que contiene el Premio Nacional de Narrativa y Ensayo “José María Arguedas” 2022, el cual uno de sus objetivos es generar situaciones de aprendizaje que propicien procesos de reflexión y creación literaria, desde la perspectiva intercultural, a partir de la lectura de la obra de Arguedas y su relación con el mundo personal y sociocultural del estudiante, de las Instituciones educativas

Públicas, de Convenio de EBR y EBA, y de Gestión Privada, así mismo se planificarán las etapas de ejecución del mencionado concurso;

Que, mediante Resolución Directoral N° 5941-2022-UGEL 07 se aprueba el Plan de Trabajo del Premio Nacional de Narrativa y Ensayo “José María Arguedas”, UGEL 07 y se reconoce a los integrantes que conforman la Comisión Organizadora a nivel de UGEL;

Que, mediante Informe N° 045-2022/MINEDU/VMGP/DRELM/UGEL07/AGEBAP/EEBA la especialista del Área de Gestión de la Educación Básica Alternativa, recomienda estimular a los estudiantes, docentes asesores y directivos de los CEBA que ocuparon los tres primeros puestos en las categorías de EBA con Resolución Directoral;

Que, estando a lo expuesto y a lo recomendado por la especialista del AGEBAP, y lo dispuesto en la Orden de Ejecución N° 087-2022 D. UGEL07-J. AGEBAP y contando con el visto bueno del Área de Asesoría Jurídica y;

De conformidad, con lo dispuesto en la Ley General de Educación N° 28044, y su Reglamento aprobado con D.S. N.º 011-2012-ED, modificado por Decreto Supremo N°009-2016-MINEDU y D.S. N° 010-2019-MINEDU, Ley N° 29944, R.V.M. N° 273-2020-MINEDU, RVM N° 083 - 2022-MINEDU, RD N° 55941-2022-UGEL 07 y el Informe N° 045-2022-MINEDU/VMGI/DRELM/ UGEL07-AGEBAP-EEBA, y en virtud a las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- VALORAR la participación, a los directores, docentes asesores y estudiantes de las IIEE ganadores en las categorías del Premio Nacional de Narrativa y Ensayo “José María Arguedas”, 2022 Etapa UGEL 07 según detalle:

CATEGORÍA: NARRATIVA ORAL

ORDEN DE MÉRITO	ESTUDIANTE	DOCENTE ASESOR	DIRECTOR(A)	CEBA
1°	Zúñiga Esquivel Roxana Marilú	Acosta Acosta Nieves	Luciano Alleca, Gilma Silvia	CEBA - SAN FRANCISCO DE BORJA

CATEGORÍA: FÁBULA

ORDEN DE MÉRITO	ESTUDIANTE	DOCENTE ASESOR	DIRECTOR(A)	CEBA
1°	Muñoz Díaz Vda. De Zacarías, Ana María Jesus	Esteba Ticona Eduarda	Caycho Casma Gicelly Marlene Nery	6049 RICARDO PALMA
2°	Quispe Hilario Judy	Ayte Quisperroca Enma	Paipay Ybañez, Martina Adela	6050 JUANA ALARCO DE DAMMERT
3°	Baldeon Olivo Hilda Silvia	Taboada Zegarra María Isabel	Geovanna Delia Paredes Oré	6047 JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

CATEGORÍA: CUENTO

ORDEN DE MÉRITO	ESTUDIANTE	DOCENTE ASESOR	DIRECTORA	CEBA
1°	García Carrasco Zulema Zacuri	Usco Pachas Rocío Lourdes	Paredes Ore Geovanna Delia	CEBA – JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
2°	Fernández Lázaro Janira Leonela	Velásquez Venero Edith	Cahuachi Del Aguila Carlos Arturo	CEBA BENJAMÍN BLOOM
3°	Trigoso Nomberto Rosaura	Becerra Mayta Melba Elizabeth	Paipay Ybañez, Martina Adela	6050 JUANA ALARCO DE DANMERT

CATEGORÍA: HISTORIETA

ORDEN DE MÉRITO	ESTUDIANTE	DOCENTE ASESOR	DIRECTOR / A	CEBA
1°	Pilco Salcedo Martina Adela	Terrones Carrasco Mari Isabel	Paipay Ybañez, Martina Adela	CEBA - 6050 JUANA ALARCO DE DAMMERT
2°	De La Cruz Weill Daniel Elías	Terrones Carrasco Mari Isabel	Paipay Ybañez, Martina Adela	CEBA - 6050 JUANA ALARCO DE DAMMERT
3°	Quispe Campos Verónica	Villena Cortez, Gloria Jennifer	Paipay Ybañez, Martina Adela	CEBA - 6050 JUANA ALARCO DE DAMMERT

CATEGORÍA: ENSAYO

ORDEN DE MÉRITO	ESTUDIANTE	DOCENTE ASESOR	DIRECTORA	CEBA
1°	Apari Peralta Jorge	Bravo Guevara Dalia Rosa	Martínez Espinoza Rosaura Edilberta	CEBA FEDERICO VILLARREAL
2°	Ramírez Ardiles Jeksy Jeremy	Paliza Blanco Gladys Hilda	Rodríguez Medina, Augusto Gerardo	CEBA - 7050 NICANOR RIVERA CACERES
2°	Zeta Guzmán Zaida	Larrea Gómez, Camila Norma	Chaca Alfaro Javier Martín	CEBA 6043 PEDRO VENTURO

ARTICULO 2° . - DISPONER, que la presente Resolución sea notificado al docente asesor, director que señala en el artículo precedente.

ARTICULO 3° . - DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Unidad de Gestión Educativa Local 07, www.ugel07.gob.pe, para su difusión correspondiente.

Regístrese y Comuníquese,

ORIGINAL FIRMADO DIGITALMENTE
LIC. GLORIA MARÍA SALDAÑA USCO
Directora del Programa Sectorial II
UGEL N° 07 – San Borja